



INFORME N° 001-2025-GRSM-/CS-AS N°43-2023-LP N°016-2023

Trámite: 001-2025643481

PARA : Sr. Juan Coronado Quintero.
Jefe de la Oficina Regional de Administración - GRSM

ATENCIÓN : Ing. Fidel Ángel Calle Santisteban
Gerente Regional de Infraestructura

ASUNTO : Informa Declaratoria Desierto del Procedimiento de Selección
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43 – 2023 – GRSM/CS-
TERCERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LICITACION
PUBLICA N° 016-2023-GRSM/CS

REFERENCIA : a) Ficha Declaratoria de Desierto - Plataforma del SEACE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43 – 2023 – GRSM/CS-
TERCERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LICITACION
PUBLICA N° 016-2023-GRSM/CS

FECHA : Moyobamba, 21 de enero del 2025

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que el Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43 – 2023 – GRSM/CS- TERCERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 016-2023-GRSM/CS - CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN INTELIGENTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL, EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON C.U.I. N° 2501142 - ETAPA II, ha sido DECLARADO DESIERTO.**

1. **ANTECEDENTES**

1.1 Con fecha **05.12.2024** el **GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**, convocó el Pprocedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43 – 2023 – GRSM/CS- TERCERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 016-2023-GRSM/CS - CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN INTELIGENTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL, EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON C.U.I. N° 2501142 - ETAPA II**, en lo sucesivo el procedimiento de selección, llevándose a cabo de la forma (Cuadro de Actividades) que se detallada a continuación y conforme se evidencia de la plataforma del SEACE:



Cronograma		
Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	05/12/2024	05/12/2024
Registro de participantes (Electrónica)	06/12/2024 00:01:00	02/01/2025 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	06/12/2024 00:01:00	11/12/2024 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	26/12/2024	26/12/2024
Integración de las Bases	26/12/2024	26/12/2024
ENTIDAD - SEACE (SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA)		
Presentación de ofertas (Electrónica)	03/01/2025 00:01:00	03/01/2025 23:59:00
Evaluación y calificación	06/01/2025	20/01/2025
ENTIDAD - SEACE (SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA)		
Otorgamiento de la Buena Pro	20/01/2025 16:30:00	20/01/2025
ENTIDAD - SEACE (SAN MARTIN / MOYOBAMBA / MOYOBAMBA)		

1.2 Se desprende del Cuadro de Actividades señalado que, del 06.12.2024 al 02.01.2025 se han registrado Nueve (09) participantes, tal Consta en el registro de la Plataforma del SEACE, se detalla a continuación:

Nro	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20481066094	HARDTECH SOLUTIONS S.A.C.	2024-12-10 20:12:36.0	Válido
2	20494503469	EMAXLAN S.A.C.	2024-12-19 18:42:16.0	Válido
3	20542293218	WIAPP INTERNATIONAL E.I.R.L.	2024-12-09 00:46:08.0	Válido
4	20553563438	COMSUPPLY S.A.C.	2024-12-11 05:12:23.0	Válido
5	20601869706	LORETOSOFT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-12-11 23:42:21.0	Válido
6	20603060513	VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.	2024-12-09 00:20:55.0	Válido
7	20605483527	SMART COLVIKON S.A.C	2024-12-10 15:19:36.0	Válido
8	20612051705	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	2024-12-12 18:33:10.0	Válido
9	20612417327	PERUVIAN SALES AND SERVICES CORPORATION S.A.C.	2024-12-10 13:51:10.0	Válido

1.3 En mérito al orden del cuadro de actividades con fecha **03.01.2025**, según cronograma de la convocatoria del "Procedimiento de Selección", se llevó a cabo la Presentación de Ofertas, a través de la plataforma del SEACE, recibándose de los siguientes postores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro
1	20603060513	VASQUEZ CAPITAL E.I.R.L.	3/01/2025	19:22:37	20603060513
2	20494503469	CONSORCIO COLVEMAX	3/01/2025	22:27:59	20494503469



1.4 De otro lado, posterior a la "Evaluación y Calificación de Ofertas", de fecha **06.01.2025 al 20.01.2025** publicada en el SEACE Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta. Es así que se Declara Desierto el Presente Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43 – 2023 – GRSM/CS-TERCERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 016-2023-GRSM/CS - CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN INTELIGENTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL, EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON C.U.I. N° 2501142 - ETAPA II.** en concordancia con el Numeral 65.1 del Artículo 65 Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual indica que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, en este caso el CONSORCIO COLVEMAX, no llega acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 Soles) solicitado como requisito de calificación, en tal sentido se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección antes citado.

- DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección

2. BASE LEGAL

2.1. De acuerdo al Numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas*

2.2. De acuerdo al Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.*

2.3. De acuerdo al Numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación**



Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.

- 2.4. De acuerdo al Numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada.
- 2.5. De acuerdo al Numeral 65.5 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: En el supuesto que se haya excluido la ficha técnica objeto del procedimiento antes de la segunda convocatoria, esta se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada
- 2.6. De acuerdo al Numeral 65.6 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Cuando se declare desierto el procedimiento de selección convocado para la contratación de seguros patrimoniales y se opte por utilizar el mecanismo regulado en el literal f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, la Entidad verifica que la empresa de seguros a contratar cumpla con los siguientes requisitos:
- Encontrarse legalmente constituida en un Estado que cuente con una clasificación de riesgo con grado de inversión.
 - Encontrarse bajo la supervisión de autoridad competente en el país de su constitución.
 - Contar con autorización de la autoridad competente en el país de su constitución para asegurar riesgos contratados desde el extranjero, incluyendo la cobertura del riesgo que contrata con la Entidad.
 - No tener impedimento legal para pagar, en moneda de libre convertibilidad, las obligaciones que resulten del contrato de seguro que suscribe con la Entidad, lo que es acreditado por la autoridad competente en el país de su constitución.
 - Acreditar que en su país de origen no existen restricciones gubernamentales o legales para la libre transferencia de recursos para fines del pago de las obligaciones que resulten del contrato de seguro.
 - Contar con una clasificación de riesgo vigente otorgada por una empresa clasificadora de riesgo debidamente autorizada por la autoridad competente en el país de su constitución. La clasificación no tiene una antigüedad mayor a doce (12) meses a la fecha en la que se realiza la contratación y la categoría resultante de la misma asegura la fortaleza financiera necesaria para garantizar el pago de las obligaciones que resulten del contrato de seguro.
- 2.7. De acuerdo al Numeral 65.6 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida.





3. CONCLUSIÓN

3.1. De acuerdo al acta de "Evaluación y Calificación de Ofertas", de fecha **06.01.2025 AL 20.01.2025**, publicada en el SEACE Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, dan por aprobados los resultados de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta. Es así que se Declara Desierto el Presente Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43 – 2023 – GRSM/CS-TERCERA CONVOCATORIA - DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 016-2023-GRSM/CS - CONTRATACIÓN DE BIENES - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN INTELIGENTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL, EN LAS 10 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", CON C.U.I. N° 2501142 - ETAPA II.** en concordancia con el Numeral 65.1 del Artículo 65 Declaración de Desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual indica que: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, en este caso el CONSORCIO COLVEMAX, no llega acreditar el monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'000,000.00 (DOS MILLONES CON 00/100 Soles) solicitado como requisito de calificación, en tal sentido se declara DESIERTO el presente procedimiento de selección antes citado.

- **DECLARAR DESIERTO el presente procedimiento de selección RECOMENDACIONES**

4.1. Se recomienda a su despacho la **AUTORIZACIÓN** para realizar la nueva convocatoria de corresponder, en cumplimiento del Numeral 65.3 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: **Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección.** En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de **Adjudicación Simplificada**.

4.2. Se recomienda que por intermedio de su dependencia se haga de conocimiento al Área Usuaría (**Gerencia Regional de Infraestructura**) **LA DECLARATORIA DESIERTO** y solicitar de persistir la necesidad de contratar se convoque nuevamente el procedimiento de selección o caso contrario soliciten la **CANCELACIÓN** del presente procedimiento de selección.





GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Sin otro particular, es todo que informo a usted para los fines correspondientes.

Atentamente;

Ing Francis Ivan Reátegui Ramírez
Presidente Titular de CS

C.c.
Archivo.

